

2188 *CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de septiembre de 1984 por la que se concede a la Empresa individual «Piñol Carbonell, José», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 17 de noviembre de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «José Piñol Carbonell», debe decir: «Piñol Carbonell, José».

En la página 33172, segunda columna, párrafo segundo, primera y segunda líneas, donde dice: «... se refiere la letra B) se entenderá concedido por un periodo ...», deber decir: «... se refiere la letra B) se entiende concedido por un periodo ...».

2189 *CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de septiembre de 1984 por la que se concede a la Empresa «Proyectores de Automóviles, Sociedad Anónima» (PASA), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 17 de noviembre de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 33173, primera columna, primer párrafo de la Orden, quinta línea, donde dice: «..... al amparo del Real Decreto 169/1979,», debe decir: «..... al amparo del Real Decreto 1679/1979,.....».

2190 *CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de septiembre de 1984, por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1863, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 17 de

noviembre de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 33176, columna primera, Primero.-Uno. B), séptima línea, donde dice: «dose en España, se importan para su incorporación en primera», debe decir: «dose en España, se importen para su incorporación en primera».

2191 *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de septiembre de 1984 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 17 de noviembre de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 33175, columna segunda, punto tercero, donde dice: «....., ante el Ministerio de Hacienda, en», debe decir: «....., ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en».

2192 *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 1985, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se fijan los cupos globales para el año 1985.*

De conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 30 de abril de 1963, y en su cumplimiento, esta Dirección General ha tenido a bien fijar los cupos globales que registrarán durante el año 1985, que son los que figuran en la relación adjunta.

Oportunamente, y para general conocimiento, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la apertura de cada uno de los cupos globales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1959.

Madrid, 24 de enero de 1985.-El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

Calendario de cupos globales para el año 1985

Cupo número	Mercancía	Partida aranc.	Importe anual Pesetas	Convocatoria
1	Lúpulo.....	12.06	182.757.822	Anual.
2	Esparto y albardín.....	14.05 A	128.615.328	Anual.
3	Conservas cárnicas.....	16.01	183.556.419	Anual.
4	Conservas de frutas.....	16.02	186.236.271	Anual.
		20.03		
		20.04		
		Ex. 20.05		
5	Productos alimenticios y varios.....	Ex. 20.06	38.190.559	Anual.
		Ex. 20.07		
		19.04		
		Ex. 21.07		
6	Sopas y preparados para sopas.....	21.05	68.914.929	Anual.
7	Harinas de pescado.....	23.01 B-I	1.099.347.279	Permanente- mente abierto.
8	Azúfre.....	25.03	645.841.870	Semestral.
9	Dextrinas y colas de dextrinas, almidones y féculas solubles o tostados, colas de almidón o de féculas.....	35.05	14.265.581	Semestral.
10	Pólvoras, explosivos, artículos de pirotecnia y fósforo.....	Ex. 29.03 B-I-a	64.843.559	Semestral.
		36.01		
		36.02		
		36.04 A		
		Ex. 36.04 B		
		36.05		
		36.06		
		Ex. 39.02 C		
11	Desperdicios y restos de manufacturas.....	39.07 A	26.573.415	Semestral.
12	Manufacturas de materias plásticas artificiales.....	39.07 B-I	228.249.363	Semestral.
		39.07 B-II		
		39.07 B-III		

Cupo número	Mercancia	Parida aranc.	Importe anual Pesetas	Convocatoria
13	Hilados de algodón.....	Ex. 39.07 B-V 55.05 55.06	230.302.930	Semestral.
14	Otros tejidos de algodón.....	55.09	194.530.683	Semestral.
15	Alfombras y tapices.....	58.01	37.090.515	Semestral.
16	Terciopelo, túles y telas de punto de algodón.....	58.02 A 58.04 C Ex. 58.09 B-I 58.09 B-II 60.01 C-I	87.875.990	Semestral.
17	Confecciones de punto.....	Ex. 60.04 A Ex. 60.04 B Ex. 60.05 A-II Ex. 60.05 B-III	9.415.285	Semestral.
18	Ropa exterior.....	Ex. 61.01 A Ex. 61.01 B Ex. 61.02 A Ex. 61.02 B	49.281.104	Semestral.
19	Ropa interior.....	61.03 A-II Ex. 61.03 A-III 61.03 B-II Ex. 61.03 B-III 61.03 C-II Ex. 61.03 C-III 61.04 A-I Ex. 61.04 A-II Ex. 61.04 B-I Ex. 61.04 B-II	8.383.963	Semestral.
20	Otros artículos confeccionados.....	Ex. 62.02 A-II Ex. 62.02 B-I Ex. 62.02 B-II Ex. 62.02 B-III Ex. 62.02 B-IV 62.03 Ex. 62.05 A Ex. 62.05 B Ex. 62.05 C Ex. 62.05 E	25.107.434	Semestral.
21	Desperdicios y residuos de metales preciosos.....	71.11	907.809.860	Permanente- mente abierto.
22	Máquinas de coser de tipo doméstico, partes y piezas.....	84.41 A-I 84.41 A-II-b-1 Ex. 84.41 A-III	31.124.908	Semestral.
23	Aparatos receptores de televisión en color.....	Ex. 85.15 A-III- b-2-a-a	85.034.928	Semestral.
24	Material de equipo para nuevas inversiones.....	Secciones 16 y 17	38.919.421.193	Permanente- mente abierto.
25	Tractores.....	87.01 A 87.01 B-I 87.01 C-II-b-1	1.681.321.716	Semestral.
26	Otros vehículos de automóviles para el transporte de personas.....	87.02 A-I-a 87.02 A-I-b-2 Ex. 87.02 A-II-b	155.897.368	Semestral.
27	Vehículos especiales para el transporte de tierras, rocas y minerales.....	Ex. 87.02 B-II-a	303.268.216	Semestral.
28	Armas.....	93.01 93.02 93.03 93.04 93.05 93.06	85.593.500	Semestral.
29	Municiones.....	93.07	42.796.748	Semestral.